



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

Protocolo para el servicio de comedor en centros educativos con suspensión de lecciones por COVID-19

- 1) Con respecto a la atención de los usuarios del comedor estudiantil, se insta a las autoridades de los centros educativos a:**
 - a) En el caso de centros educativos con suspensión de lecciones, se habilitará el servicio de comedor estudiantil hasta tanto se desarrolle el “Protocolo de limpieza y desinfección de áreas” en todo el centro educativo incluyendo el comedor estudiantil.
 - b) El centro educativo brindará el servicio de almuerzo según el menú vigente, únicamente para las personas estudiantes beneficiarios del centro educativo.
 - c) El horario de atención será de 10:00 a.m. a 1:00 p.m y de 6pm a 8pm en el caso de las modalidades nocturnas. .
 - d) Las juntas de educación o administrativas en conjunto con el Comité de Salud y Nutrición y personal administrativo del centro educativo, deberá garantizar el ingreso de estudiantes al comedor estudiantil de forma escalonada, para evitar que la cantidad de estudiantes sentados en el área de comedor sobrepase el 50% de la capacidad física del comedor estudiantil y la aglomeración de los estudiantes. Las y los estudiantes en el momento de sentarse deberán guardar una distancia aproximada de 1.8 metros.
 - e) El consumo de alimentos se mantendrá en el comedor estudiantil, independientemente de la modalidad del servicio de alimentación (preparación de alimentos en el comedor o compra de alimentos preparados).
 - f) En el momento que las personas estudiantes finalicen el consumo de alimentos, deberán abandonar las instalaciones del centro educativo.
 - g) Los centros educativos que disponen de transporte estudiantil deben mantener este servicio y coordinar los horarios con los transportistas.
 - h) El personal del centro educativo deberá garantizar el lavado de manos correcto de las personas estudiantes antes de recibir la alimentación en el comedor estudiantil.
 - i) El personal administrativo deberá restringir el uso de teléfonos celulares por parte de la población estudiantil en el momento de consumir los alimentos.
 - j) Proveer, en coordinación con las juntas de educación y administrativas, el jabón líquido, toallas de papel y alcohol gel para utilizar adecuadamente los insumos (lavamanos, dispensadores de alcohol gel, dispensadores de toallas y dispensadores de jabón líquido).
 - k) Distribuir entre las personas trabajadoras del comedor, las labores atinentes a la limpieza y la desinfección de los equipos, utensilios y las superficies.
 - l) La limpieza y la desinfección de los equipos, utensilios y las áreas del comedor estudiantil, deberá realizarse diariamente. Es necesario desinfectar las mesas periódicamente.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Despacho de la Ministra

- m) Se debe programar la limpieza profunda de equipos, utensilios y las áreas del comedor estudiantil.
 - n) Realizar la verificación del estado de los lavamanos dispuestos para los trabajadores del comedor y la población estudiantil.
 - o) Velar que las personas ajenas al servicio de comedor no participen en la distribución de los alimentos.
 - p) Verificar que en el comedor estudiantil esté disponible el material distribuido por la Dirección de Programas de Equidad, para favorecer la aplicación de los procedimientos del lavado de manos, tanto de las personas trabajadores del comedor como de los estudiantes, lavado y la desinfección de frutas y vegetales y de limpieza y desinfección de equipos, utensilios y superficies.
 - q) Las juntas de educación o administrativas en conjunto con el Comité de Salud y Nutrición y personal administrativo del centro educativo, deberá garantizar un control de la asistencia de los estudiantes con el fin de planificar las solicitudes de pedidos a los proveedores de alimentos.
- 2) Con respecto a las personas servidoras de los comedores estudiantiles, se debe ser enfáticos en los siguientes aspectos:**
- a) Utilizar la técnica correcta del lavado de manos. No se requiere el uso de mascarillas o de guantes. Éstos últimos se utilizan sólo en caso de que exista alguna lesión en la piel.
 - b) Promover la técnica correcta al toser o estornudar establecida por el Ministerio de Salud.
 - c) No utilizar teléfonos celulares mientras se producen y distribuyen los alimentos.
 - d) El personal de la cocina deberá colocarse el uniforme e indumentaria correspondiente al llegar al centro educativo.

Por otra parte, los centros educativos que no disponen del suministro de agua, no deben brindar el servicio de alimentación.

El protocolo anterior también aplica para aquellos centros educativos que brindan el servicio de alimentación de forma normal.

Transformación curricular, una apuesta por la calidad educativa.